



Río Cuarto, Marzo 08/2016

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 119158, referentes a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Profesora María del Carmen NOVO, con una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Simple, en el Dpto. de Filosofía (5-56); y

#### CONSIDERANDO

Que es necesario arbitrar los medios conducentes para asegurar la continuidad académica en el Departamento mencionado, en la cátedra: Seminario de Metodología de Investigación Filosófica.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, fs. 08 del Expediente mencionado, a saber:

**Prof. María del Carmen NOVO** (DNI N° 16.731.639) **Profesor Adjunto Simple** 8342 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. María del Carmen NOVO (DNI N° 16.731.639) con una remuneración equivalente a un cargo de **Profesor Adjunto** con régimen de dedicación **Simple**, en la asignatura: Seminario de Metodología de Investigación Filosófica, del Departamento de Filosofía (5-56), ello a partir del **1ero. de abril y hasta el 30 de septiembre de 2016, o la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.**

**ARTICULO 2°:** Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

**ARTICULO 3°:** Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.



ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 170/2016

S.M.P.